



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 04 de enero de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS: El Informe N° 001-2019-MDSMM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 001-2019-MDSMM/GPPI, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante, el **PIA**) constituye el instrumento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2019;

Que, los vistos proporcionan el sustento técnico y legal necesario para proceder con la aprobación del PIA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el año fiscal 2019;

Que, el PIA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar debe ser aprobado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo no mayor de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal; toda vez que, el Concejo Municipal no aprobó el PIA en la forma y plazo señalado por la Ley;

Con el visado de la Gerencia Municipal, de la Secretaría General, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo con lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	6 293 620
Gastos de Capital	553 341
Total	6 846 961

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo con lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	86 617
Recursos Directamente Recaudados	3 223 979
Recursos Determinados	3 536 365
Total	6 846 961

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se detalla en el reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, correspondiente al año fiscal 2019, por categoría presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, función, programa funcional, subprograma funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que los financian, según lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Gestionar que la presente Resolución sea remitida a los organismos señalados en el literal b) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar